



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA

Inclusión, Diálogo y Consenso



PLAN DE TRABAJO

2024 - 2027

**DIPUTADO LOCAL
RAFAEL ALEJANDRO
MICALCO MÉNDEZ**

CONTENIDO

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

II. MARCO JURÍDICO LOCAL
DE REFERENCIA

III. PRESENTACIÓN

IV. PLAN DE TRABAJO 2024- 2027

1. VISIÓN

2. MISIÓN

3. OBJETIVO GENERAL

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5. EJES DE TRABAJO

6. ACCIONES LEGISLATIVAS



I. FUNDAMENTO JURÍDICO

El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en el Pleno, que se denomina “Congreso del Estado” conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.


El Congreso del Estado se integra por el número de Diputados según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional que establece el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Este órgano legislativo se renovará en su totalidad cada tres años y comenzará a funcionar el día quince de septiembre del año de la elección respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Asimismo, tendrá cada año tres Periodos Ordinarios de Sesiones. El primero comenzará el día quince de septiembre y terminará el quince de diciembre. El segundo comenzará el quince de enero y terminará el quince de marzo. El tercero comenzará el quince de mayo y terminará el quince de julio y se ocupará de las actividades, funciones y atribuciones propias, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Son obligaciones de los Diputados, rendir la propuesta de ley, en términos de lo dispuesto por los ordenamientos aplicables; así mismo, presentar su Plan de Trabajo en un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de la referida protesta al cargo conferido, como lo establece la Fracción I del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. MARCO JURÍDICO LOCAL DE REFERENCIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
 - Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.
 - Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
 - Instrumentos Internacionales.
- 

III. PRESENTACIÓN

La composición de la LXII Legislatura del Estado de Puebla, se deposita en una asamblea de 41 Diputados, integrada por una diversidad de fuerzas políticas producto de la voluntad ciudadana manifestada a través del voto libre, secreto y directo. Ello configura una representación en el Congreso que busque garantizar la libre expresión de las ideas.

La pluralidad política permite que los intereses de diferentes grupos sociales y regiones dentro de una entidad local estén representados de manera más equitativa. En un contexto plural, los partidos políticos que ocupan escaños en la legislatura pueden tener posturas ideológicas distintas, lo que refleja la diversidad de opiniones y demandas que existen en la población local.

Sin duda, la pluralidad política en la legislatura local debe jugar un papel crucial en el control y equilibrio del poder. La presencia de varios partidos políticos representados en el Congreso ayuda a evitar la concentración del poder en un solo grupo y, en su lugar, fomentar un sistema de pesos y contrapesos que haga que las decisiones legislativas sean más reflexivas y equilibradas.

En el escenario en donde una sola fuerza política tiene una mayoría absoluta, podría tomar decisiones sin considerar las opiniones de otros sectores, lo que podría llevar a políticas unilaterales y excluyentes. La pluralidad, entonces, obliga a que las decisiones sean por lo menos debatidas y, en algunos casos, modificadas para reflejar una mayor diversidad de puntos de vista.

Por ello, la presencia de múltiples partidos y visiones políticas en la legislatura local debe fomentar un debate más profundo y constructivo. Los diferentes enfoques y propuestas de solución a los problemas sociales, económicos o culturales deben servir para generar un entorno en el que las políticas públicas se diseñen después de un proceso de deliberación más riguroso. Esto no solo mejora la calidad de las leyes, sino que también promueve una mayor transparencia, al obligar a los legisladores a justificar y explicar sus posiciones.

Las tareas legislativas se desarrollan a partir de las Comisiones mismas que están integradas por las y los legisladores de las diversas fuerzas políticas que integran el Congreso del Estado. Comisiones en las que se realiza, el análisis, discusión y debate de todas y cada una de las iniciativas que son presentadas al pleno.

Por lo que, en ese orden de ideas, el suscrito es integrante de las siguientes Comisiones y Comités:

COMISIÓN	CARGO	COMITÉ	CARGO
PROTECCIÓN CIVIL	PRESIDENTE	COMUNICACIÓN SOCIAL	SECRETARIO
TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	VOCAL	ADQUISICIONES	VOCAL
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	VOCAL	INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	VOCAL
SEGURIDAD PÚBLICA	VOCAL		

IV. PLAN DE TRABAJO 2024- 2027

Contar con un sistema de planeación en el ámbito legislativo permitirá enfocar el quehacer de la función parlamentaria hacia objetivos específicos, que deriven en iniciativas de reforma o ley, así como puntos de acuerdo encaminados a combatir el rezago y las grandes desigualdades que existen en nuestra Entidad.

Por ello, impulsaremos con responsabilidad la revisión y actualización del marco jurídico estatal, que permita el desarrollo económico y la generación de empleo, la educación y los servicios de salud de calidad, la seguridad pública, la seguridad ante los posibles fenómenos naturales, la cultura, el deporte y por supuesto el desarrollo integral de las cadenas de valor agrícola y pecuario para la seguridad alimentaria, por medio de apoyo gubernamentales enfocados a las zonas más marginadas de nuestra Entidad.

1. MISIÓN

- Contar con el marco jurídico adecuado que fortalezca las políticas públicas o los mecanismos que permitan la transformación y mejora de las condiciones de vida prevalecientes de las y los poblanos en general.

2. VISIÓN

- Cumplir con las atribuciones y obligaciones que señala la legislación aplicable velando en todo momento por el bienestar de las y los poblanos.

3. OBJETIVO GENERAL

Impulsar la actualización al marco normativo estatal que garantice la realización de acciones que permitan detectar las necesidades sociales, económicas y políticas de las y los poblanos, y por supuesto, satisfacer dichas demandas ciudadanas que culminen en el mejoramiento del marco constitucional.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la actualización del marco jurídico que regule, favorezca y a su vez, promueva una nueva cultura de participación ciudadana en nuestra Entidad.
- Fortalecer a través del marco legal la interlocución de las autoridades con las organizaciones de la sociedad civil.
- Contribuir a sistematizar la legislación existente, relacionada con la participación ciudadana a nivel local y municipal.
- Propiciar, mediante ordenamientos legales, las reformas pertinentes que consideren las causas y movimientos propios de la sociedad civil.
- Promover y canalizar la expresión de la población por la vía legislativa, a través de iniciativas, decretos y puntos de acuerdo.

5. PRINCIPIOS RECTORES

El trabajo legislativo se realizará en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 7 del Código de Ética Legislativa del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra dice:

I. Legalidad. Realizar sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente;

II. Responsabilidad. Cumplir con estricto apego a las leyes, las obligaciones, comisiones, encomiendas, funciones y actividades propias de su cargo, cuidando en todo tiempo el patrimonio de su ámbito de trabajo;

III. Igualdad. Actuar con imparcialidad, objetividad, sin discriminación ni preferencias, ni distinción de género, con la finalidad esencial de ser útil a sus representados y a la sociedad en general;

IV. Decoro. Asumir un comportamiento con apego a las normas éticas y jurídicas;

V. Honestidad. Proteger el interés público, por encima del de terceros, personales y/o familiares, con el fin de dar solución a las demandas ciudadanas;

VI. Solidaridad. Actuar en consecuencia, con especial sensibilidad frente a las demandas y requerimientos de niños, niñas, jóvenes, mujeres, personas de la tercera edad, etnias, personas con discapacidad, y en general, respecto de los grupos menos favorecidos;

VII. Austeridad. Actuar con especial cuidado en la gestión de los asuntos públicos, observando una conducta de moderación y sobriedad, tanto en el uso de los recursos públicos, como en el desempeño de sus funciones inherentes; y

VIII. Diálogo. Privilegiar la discusión y concertación de los acuerdos, respetando la dignidad y el punto de vista de las personas, con el fin de alcanzar consensos.

6. ACCIONES LEGISLATIVAS

- Impulsar, analizar y discutir las iniciativas y punto de acuerdo que conlleve al fortalecimiento del Estado de Derecho.
- Legislar en materia de salud integral para atender la demanda de servicios médicos y psicológicos de la población.
- Impulsar instrumentos normativos que garanticen el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- Promover iniciativas en favor del medio ambiente.
- Realizar, generar e impulsar proyectos de iniciativas en materia laboral, que favorezcan a las y los trabajadores, y procurar la adecuada armonización con el marco legal local con el federal, así como con los instrumentos internacionales.
- Impulsar, analizar y discutir, las iniciativas que ayuden al desarrollo político y social de las y los poblanos, así como en materia de protección civil.
- Organizar reuniones temáticas, eventuales o periódicas, con autoridades de las dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, relacionadas con los grupos vulnerables, en los casos que sean necesarias y/o con la finalidad de gestionar o establecer mecanismos de coordinación.

- Generar consensos y acuerdos con las distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso del Estado, para sacar adelante las iniciativas de ley en favor del bienestar de las y los poblanos.
- Impulsar los instrumentos normativos para la recuperación y ampliación de espacios públicos gratuitos para el goce y disfrute de los poblanos.